MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: AL/SV/01/19 RTL.

OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE. CPV 50750000-7.

El servicio de mantenimiento de los ascensores y las indicaciones técnicas a que debe sujetarse la prestación a contratar figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se licita el servicio en un único lote, por encontrarse todos los ascensores en un mismo centro administrativo, considerándose oportuno por razones técnicas y organizativas que sea una única empresa la que preste el servicio de forma coordinada.

Ascensores objeto del contrato:

Nº Unidad	Nº RAE	TIPO	MARCA	CARGA NOMINAL	VELOCIDAD	PARADAS	PUERTAS PISO
F9110	952	Ascensor	OTIS	320 KG	1	4	SEMIAUT.
F9111	953	Ascensor	OTIS	400 KG	1	4	SEMIAUT.
YL053	13590	Ascensor	OTIS	525 KG	1	4	AUTOMAT.
PG955	6108	Ascensor	Embarba	450 KG	1	2	AUTOMAT.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO cumpliéndose las condiciones establecidas en el art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP, en cuanto a valor estimado y criterios de adjudicación.

A los efectos de que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce, es un centro Directivo dependiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía en Almería, centro que se destina a:

1. Facilitar a los trabajadores y sus familias el acceso a un período vacacional, en unas condiciones económicas más ventajosas que las ofrecidas en el sector hotelero, permitiendo así el derecho al ocio y una mejor conciliación de la vida laboral y familiar.

MARIA DOLORES GARCIA ALVAREZ		10/05/2019	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwk5700QdK4jouuSQI1y126fQG1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Desarrollar un programa de hondo contenido social en colaboración con los Ayuntamientos andaluces y organizaciones sin animo de lucro, mediante el cual se posibilita el disfrute gratuito de un periodo vacacional, en temporadas de baja ocupación, a numerosos colectivos sociales desfavorecidos.

La Residencia de Tiempo Libre presta un servicio de alojamiento y media pensión.

Para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales de la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce, en la Temporada 2019, con objeto de mantener las instalaciones elevadoras del centro, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, previniendo los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad, así como a la correcta utilización de las mismas, resulta necesario la celebración de un contrato con una empresa del servicio del sector correspondiente.

Surge así la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento y conservación de estas instalaciones, contando para ello con una única empresa que preste el servicio para optimizar la gestión y reducir el coste que generan tales operaciones, por todo lo anteriormente expuesto es necesario contratar los trabajos de mantenimiento integral de ascensores y su linea telefónica, incluido de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para garantizar un uso adecuado y seguro de las instalaciones Para ello se pretende realizar un contrato de servicio, (Articulo 17 de la LCSP).

Al carecer de medios propios personales y materiales, para realizar las prestaciones objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con empresas especializadas en el sector.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

24 meses. Fecha prevista de inicio del contrato, el 01 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2021. Con posibilidad de prórroga.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 7.425,6€
Importe del IVA: 1.559,38€
Importe total (IVA incluido): 8.984,98 €

El importe de licitación se ha calculado teniendo en cuenta el coste de las prestaciones, a precio general de mercado, incluidos los gastos específicos, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial con la siguiente distribución:

a) Gastos de ejecución material, estimándose un coste mensual por cada ascensor de 57 euros de servicio de mantenimiento y asistencia técnica, incluido materiales necesarios para la prestación del servicio. Total = 4 ascensores x (57 euros x 24 meses)=5.472€

b) Gastos específicos: Asistencia a las entidades de inspección y control reglamentario, gasto de linea telefónica, tramitación administrativa, gestión de los libros oficiales de mantenimiento de las instalaciones: 8 euros mensuales por ascensor. Total= 4 ascensores x(8 euros x 24 meses)= 768€

c) Gastos generales: 13% de (a + b) = 811,2€.

d) 6 % de beneficio industrial: 6% de (a + b) = 374,4€.

e) Total coste aproximado: a + b + c + d = 7.425,6€ IVA excluido, por 24 meses de prestación del servicio.

f) Total incluido IVA: 8.984,98€.

MARIA DOLORES GARCIA ALVAREZ		10/05/2019	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwk5700QdK4jouuSQI1y126fQG1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Distribución presupuestaria:

ANUALIDAD 2019	2.246,25 euros	1000030000 G/44J/21200/04 01
ANUALIDAD 2020	4.492,48 euros	1000030000 G/44J/21200/04 01
ANUALIDAD 2021	2.246,25 euros	1000030000 G/44J/21200/04 01

Valor estimado del contrato: 14.851,20€ se ha considerado el presupuesto base de licitación (IVA excluido) y la prórroga máxima de dos años.

Esta contratación no está sujeta a regulación armonizada porque su valor estimado no supera la cuantía establecida en el artículo 22 de la LCSP.

SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN EXIGIDA:

La empresa (persona física o jurídica) debe estar habilitada para ejercer la actividad conservadora de ascensores (entendiéndose como empresa conservadora, la que desarrolla actividades de mantenimiento y reparación de dichos aparatos) ante el órgano competente en materia de industria de la comunidad Autónoma donde se establezcan (en el caso de Andalucía la correspondiente Delegación Territorial de la Junta de Andalucía).
Será necesaria la presentación de certificado de inscripción en el Registro Integrado Industrial.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta el aumento de calidad del mismo a través de las mejoras, sin que ello suponga un coste elevado. Por tanto, se adjudicará el contrato en función del precio ofertado y las mejoras que ofrezcan las empresas, valorándose de acuerdo a los anexos V y VII del PCAP. Se valorarán como mejoras:

Implantar iluminación LED en: Cabina, hueco ascensor, sala de maquinas.

Sustitución de paneles: Sustitución de los paneles de las paredes de la cabina, sustitución del panel del techo de la cabina.

Incluir los números de las plantas del ascensor en: Lenguaje braille, en alto relieve, y contrastado cromáticamente, en la jamba izquierda en el sentido de la salida de la cabina a una altura entre 0,80 y 1,20 m.

La ampliación del plazo de garantía de los trabajos prestados a 1 año.

MARIA DOLORES GARCIA ALVAREZ		10/05/2019	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwk5700QdK4jouuSQI1y126fQG1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por las razones expuestas, se propone a esa Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que proceda a dar las correspondientes instrucciones para el acuerdo de inicio del correspondiente expediente de contratación.

La Directora

Fdo: María Dolores García Álvarez

MARIA DOLORES GARCIA ALVAREZ		10/05/2019	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwk5700QdK4jouuSQI1y126fQG1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	